



DECRETO #316

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 78 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, inició su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, el día 08 de septiembre del año en curso, mismo que por mandato constitucional debió de clausurarse el pasado día 15 del que cursa, habiéndose prorrogado por mandato del Pleno de esta soberanía popular.

CONSIDERANDO SEGUNDO. - Con la finalidad de poder dar cumplimiento a los ordenamientos legales antes señalados, es necesario, declarar formalmente: la Clausura por el Pleno de Diputados el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al segundo año de su ejercicio Constitucional de esta Soberanía Popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del pueblo es de decretarse y se decreta:



DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. - La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Clausura hoy martes 16 de diciembre del año 2025, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al segundo año de su ejercicio Constitucional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor, el mismo día de su aprobación;

SEGUNDO. - Comuníquese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación.



COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ

PRIMER SECRETARIA

DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ